

AÑO 2020



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adherir a la Ley Provincial N° 3251.

01

Neuquén 20 de Octubre de 2020

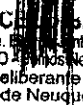
A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.


Cr. MARCELO ESTEBAN MUDEZ
Concejal - Pte. B. por el Cambio
PRO Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

JUNTOS POR EL CAMBIO – PRO – SOMOS NEUQUEN

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° E-4/1995 y D-532/2020 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y la Resolución 114/2020 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, que establece la definición de antisemitismo.

CONSIDERANDO:

Que se adopta, en el sector público provincial, conforme a los artículos 6.º y 7.º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto y establecida por la Resolución 114/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y culto de la nación.

Que el antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto»

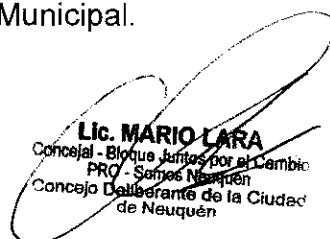
Que es materia de la presente Ley de Administración Financiera y Control, el régimen de los sistemas referidos a la obtención, gestión y control de recursos por parte de los organismos del sector público y su aplicación para el cumplimiento de sus funciones y programas de acción. Comprende, asimismo, el sistema de administración de los bienes del Estado y el sistema de contrataciones.

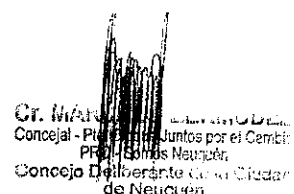
Que es objetivo de la presente Ley el desarrollo de un modelo administrativo basado en la aplicación de los criterios que se señalan a continuación y que deberán ser tenidos en cuenta en ocasión de su reglamentación, interpretación y aplicación.

Que quedan, asimismo, sujetos a los alcances de la presente Ley y a la competencia de sus órganos de control, aquellas personas privadas y entes públicos no estatales a los que se les hubiera asignado recursos para su administración en función de un objeto determinado. Los mencionados alcances se refieren, en particular, a la responsabilidad de rendir cuentas en tiempo y forma, de la aplicación de los recursos y del cumplimiento de las condiciones establecidas en el acto de asignación.

Que a los efectos de la presente Ley se entenderá por entidad a toda organización pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, y en particular al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo y los organismos centralizados dependientes del mismo; a cada organismo descentra

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

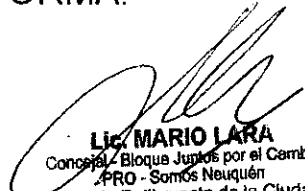

Gr. María
Concejal - Bloque Juntos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

03

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adherir a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3251.

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.


Lic. MARIO LARA
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cr. MARCELO BERMÚDEZ
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el Cambio
PRO - Somos Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Comité de Asesoría	
REGISTRO DE ACTOS 44462	
Fecha 20/10/20	03 Hora 11:05
Firma <i>Mercu</i>	
Dirección General Legislativa	

20/10/2020		21/10/2020	
321-B-2020		D. per. /	
Firma <i>Mercu</i>		C. Nota: /	
<i>alluoy</i>		11:05	

22/10/2020		ORDINARIA	
17/10/2020		C. Deliberante Sección	
Firma		an	
Dirección Gral. Leg.			